Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb584590e6d656d

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Fuentes de Ropel y de la ordenanza fiscal de la tasa de servicios funerarios locales y otros servicios fúnebres de carácter local. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente fue sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 56, de 11 de mayo de 2026.

Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que procede publicar el texto íntegro de la ordenanza, tal y como figura en el anexo de este anuncio:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SERVICIOS FUNERARIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.
La cuota Tributaria se determina por aplicación de la siguiente tarifa.
- Concesiones 75 años:
  • Terreno para panteones o sepultura 150 €/m^2.
  • Nichos municipales (unidad) 2.000 €.
  • Columbarios municipales (unidad) 400 €.

Transcurridos 75 años desde la expedición del título de concesión, se extinguirá la misma por caducidad, volviendo los terrenos y/o las construcciones que sobre ellos se alzasen a la plena disposición por el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel.
Los restos mortales que en ellos se contuviesen pasarán al osario municipal.

- Concesiones 10 años:
  • Terreno para panteones o sepultura 70 €/m^2.
  • Nichos municipales (unidad) 1.000 €.
  • Columbarios municipales (unidad) 200 €.

Transcurridos 10 años desde la expedición del título de concesión, se extinguirá la misma por caducidad, volviendo los terrenos y/o las construcciones

Cód. Validación: ARPPS4Z4R2ADEK95KL9D2TWS5
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

que sobre ellos se alzasen a la plena disposición por el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel.

Los restos mortales que en ellos se contuviesen pasarán al osario municipal.

- Otros servicios (previa solicitud).
  - Tanatorio 120 €.
  - Inhumaciones 60 €.
  - Exhumaciones 90 €.
  - Traslados dentro del cementerio 130 €.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE FUENTES DE ROPEL

Se modifica el apartado 1, del artículo 7 de la ordenanza que queda redactado como sigue:

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración, será el resultado de la aplicación de las siguientes tarifas sobre la cantidad de agua consumida por los sujetos pasivos:

- Cuota fija: 15 euros/semestre.
- Cuota de consumo: 0,20 euros/m^3.

Fuentes de Ropel, 16 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602215

Cód. Validación: ARPPS424R2ADEK95KL9D2TWS5
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2